



OPINION TÉCNICA N° 004 - 2024-ME/DREP/UGEL.EC/AGP-ESP-EPT.

A LA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Con atención a la Jefatura de AGP)

DEL : Mag, Serapión Julián MAMANI CCUNO
Especialista de EPT – TIC

ASUNTO : **REMITO OPINION TÉCNICA**

REF. : Exp. 12732-24.

FECHA : 07/11/2024.

=====

Que, por intermedio del presente cumplo con emitir opinión técnica sobre la solicitud de reincorporación al modelo de servicio educativo de secundaria con formación técnica de la IES Yacango:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante Expediente Administrativo N° 12732 de fecha 25 de setiembre de 2024, presentado a esta instancia de la UGEL El Collao por el director de la Institución Educativa Secundaria Agropecuario de Yacango, profesor Mauro Evilio Laura Anchapuri, quien solicita la reincorporación al modelo de servicio educativo de secundaria con formación técnica.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Que la RM N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", cuyo objetivo es "Establecer lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica a nivel nacional durante el año 2024, que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y al contexto en el que se desenvuelven, para fortalecer la calidad educativa y la acción descentralizada y articulada, en el marco de la política educativa del sector.

2.2. Que, la RM N° 165-2020-MINEDU, que crea el "Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT)", cuya finalidad "Contribuir a que los estudiantes de EBR con intereses



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

vocacionales relacionadas con especialidades técnicas transiten a niveles formativos de los Centros de Educación Técnico – Productivo, institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, y se inserten al mundo del trabajo.

III. ARGUMENTOS:

- 3.1. **RD N° 001643-2022-DUGELEC**, que reconoce la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao a cuatro especialidades técnicas en el área de educación para el trabajo: **1).** Producción agropecuaria, **2).** Industria alimentaria, **3).** Industria del vestido y **4).** Mecánica de producción y carpintería.
- 3.2. **ACTA DE ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA SER PARTE DE MSE SFT:** Que, en el libro de actas de la IE en folios 4, 5 y 6 la comunidad educativa de la IES Yacango de fecha 12-11-2024 acuerda, solicitar la reincorporación al modelo de servicio educativo de secundaria con formación técnica (MSE-SFT), en mérito a que la IE es un colegio que, en el año 2022 ya estaba en el modelo precitado y por falta de metas de atención en el 2023 es excluido desde el MINEDU de este modelo, Sin embargo, la IE cuenta con implementación básica de: Un terreno rural de un área superficial de 94 515.50 m² (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) apto para actividades agropecuarias, donde la IE tiene construido un invernadero donde se cultiva y produce hortalizas de diferentes especies y variedades.
- 3.3. **IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LOS TALLERES:** La IE cuenta con:
 - a) Un terreno rural de un área superficial de 94 515.50 m² (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con TESTIMONIO N° 016, folio 574383-574384 apto para actividades agropecuarias, donde la IE tiene construido un invernadero donde se cultiva y produce hortalizas de diferentes especies y variedades, también se cultivan y producen cultivos andinos.
 - b) Un taller de carpintería metálica implementado por los padres de familia de la IE con una máquina industrial de soldadura, fresadora, taladro electrónico, etc.
 - c) Un taller de industrias alimentarias la misma que cuenta con: cocina industrial a gas natural, tortera eléctrica, incubadora para yogurt, menajería completa.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4. EXISTENCIA DE DOCENTES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN LAS ESPECIALIDADES QUE OFERTA LA IE: La institución educativa cuenta con tres docentes nombrados en las especialidades de:

- Agropecuaria
- Industrias alimentarias
- Carpintería metálica

3.5. METAS DE ATENCIÓN: La IE atiende a la siguiente cantidad de estudiantes por grado:

- Primer grado :10 estudiantes
- Segundo grado : 16 estudiantes
- Tercer grado :07 estudiantes
- Cuarto grado : 13 estudiantes
- Quinto grado :07 estudiantes

III.- CONCLUSIÓN:

La Oficina de Área de Gestión Pedagógica a través del Especialista de Educación para el Trabajo, visto el expediente adjunto a la presente da su opinión técnica en cumplimiento de los requisitos mínimos:

SE OPINA:

1º APROBAR, la solicitud de reincorporación al modelo de servicio educativo de secundaria con formación técnica (MSE-SFT) a la Institución Educativa Secundaria Yacango; debido a que:

- ✓ Cuenta con la aprobación y compromiso de la comunidad educativa de la Institución Educativa de la IES Yacango de reincorporación al MSE - SFT.
- ✓ Cuenta con un terreno rural de 94 515.50 m² donde tiene construido un invernadero donde se cultiva y produce hortalizas de diferentes especies y variedades. Además, se realiza actividades agropecuarias, producción de cultivos andinos y crianza de animales menores.
- ✓ Cuenta con equipamiento básico del taller de carpintería metálica.
- ✓ Cuenta con equipamiento básico del taller de industrias alimentarias para la transformación de productos lácteos, cereales de la zona en tortas, panes y queques.

CON LA ACLARACIÓN DE QUE, siempre en cuanto cumpla con las metas de atención previstas en la RM N° 165-2020-MINEDU; es decir, 11 estudiantes por especialidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2° REMITIR, la presente opinión técnica a la jefatura de Gestión Pedagógica o a quien corresponda, a fin de que comunique a los entes correspondientes y a los interesados, por los fundamentos esgrimidos en la presente.

Atentamente,

